Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°5102/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MÉNDEZ con RUC N° 814961-5" Y "EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC N° 80055774-3" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID Nº 423.369).-

Ciudad del Este, 10 de octubre de 2023.-

VISTO: El Memorándum N° 552/2023 de fecha 06/10/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/23, la Resolución N° 387/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4214/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID Nº 423.369), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "EL DISTRIBUIDOR S.R.L" y "DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ".

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal en fecha 24 de julio del 2023, manifestando cuanto sigue: …///…"***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/23 para la Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos (ID Nº 423.369), a la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ con RUC N° 814961-5, en los ítems N° 5, 7, 14, 20, 31 y 106, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 293.451.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 146.787.700 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones, setecientos ochenta y siete mil, setecientos)y a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L.: con RUC N° 80055774-3, en los ítems N° 1, 2,3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115y 116 por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 481.015.685 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millón, quince mil, seiscientos ochenta y cinco) y el monto total mínimo adjudicado asciende a la suma de Gs. 237.431.559 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y un mil, quinientos cincuenta y nueve)***…//…, recomendación a las que se adhieren las Direcciones de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 2065 de fecha 05/10/2023 y Auditoria Interna de la Institución en fecha 03/10/2023.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el **Rubro 311 30 001 10 "Alimento para Personas"** a la cual se podrán imputar dichas adquisiciones;

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5102/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems en la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/23 "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios – Cursos (ID Nº 423.369)*** *a las empresas:* ***DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MÉNDEZ con RUC N° 814961-5,*** en los ítems N° 5, 7, 14, 20, 31 y 106, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 293.451.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 146.787.700 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones, setecientos ochenta y siete mil, setecientos) y ***EL DISTRIBUIDOR S.R.L.*** con RUC N° 80055774-3, en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115y 116 por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 481.015.685 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millón, quince mil, seiscientos ochenta y cinco) y el monto total mínimo adjudicado asciende a la suma de Gs. 237.431.559 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y un mil, quinientos cincuenta y nueve), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de la CODENI y de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de las adquisiciones, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICA**R a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 780/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5102/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "DISTRIBUIDORA DIANITA Y EL DISTRIBUIDOR S.R.L. EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" Nº 02/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS" (ID Nº 423.369).-

Ciudad del Este, 13 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje N° 558/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5102/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MÉNDEZ con RUC Nº 814961-5 Y EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC Nº 80055774-3 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" Nº 02/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA CESTA BÁSICA; VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CURSOS" (ID Nº 423.369); solicitando la aprobación de las adjudicaciones, las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones y las adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 387/2023 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍAS, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS" (ID 423.369) y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023 según* ***Acta Nro. 112; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, *las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones y las adendas realizadas en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/23 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA CESTA BÁSICA; VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CURSOS" (ID Nº 423.369).-*

Art. 2º.- APROBAR, *las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones, las adendas y la Adjudicación conforme a la Resolución N° 5102/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MÉNDEZ con RUC Nº 814961-5 Y EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC Nº 80055774-3 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" Nº 02/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA CESTA BÁSICA; VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CURSOS" (ID Nº 423.369), a las empresas: DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MÉNDEZ con RUC Nº 814961-5, en los ítems Nº 5, 7, 14, 20, 31 y 106, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 293.451.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 146.787.700 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones, setecientos ochenta y siete mil, setecientos) y EL*

Oscar González
Presidente J.M.
Ciudad del Este
Junta Municipal
Claudio Bareiro
Secretario General J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 780/2023 J.M.

DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC Nº 80055774-3, en los ítems Nº 1, 2, 3,4, 6, 8,9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 112, 113, 114, 115y 116 por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 481.015.685 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones, quince mil, seiscientos ochenta y cinco) y el monto total mínimo adjudicado asciende a la suma de Gs. 237.431.559 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y nueve); conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

***Art. 3º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 780/2023 J.M

Ciudad del Este, 13 de octubre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO
FECHA: 13/10/23.
HORA: 15:07